

POLÍTICA ANTISOBORNO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) contribuye a elevar la calidad de vida de los/as peruanos/as promoviendo el acceso a una vivienda adecuada y segura con servicios de agua y saneamiento sostenibles y de calidad; a edificaciones e infraestructura urbana seguras, sostenibles y accesibles, así como el desarrollo de ciudades y centros poblados sostenibles y accesibles que generen condiciones adecuadas para la población y el crecimiento económico del país.

En cumplimiento de nuestra misión y objetivos estratégicos institucionales, considerando el valor institucional de Probidad recogido en el Código de Ética y Conducta del MVCS, hemos decidido fortalecer la lucha frontal contra todas las prácticas de corrupción para ofrecer al Perú mejores servicios, impulsando el desarrollo de acciones que promuevan la transparencia e integridad en la gestión administrativa y técnica.

En dicho marco, declaramos nuestro firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia, integridad y cumplimiento normativo, a fin de actuar con los más altos estándares de ética pública, incentivando el compromiso de los/as servidores/as civiles de todos los niveles e independientemente del régimen o modalidad laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza que mantengan, así como de los postores, proveedores y contratistas o con quien nos vinculemos, contra los actos de corrupción y demás prácticas cuestionables.

La presente Política Antisoborno constituye el marco de referencia para la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión Antisoborno en el MVCS; en ese sentido, acorde a lo dispuesto en la Política General de Gobierno y el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, manifestamos nuestra posición para luchar contra el soborno y la corrupción, y la firme decisión de adoptar todas las medidas necesarias para combatirlos, comprometiéndonos a:

1. Prohibir el soborno en cualquiera de sus formas, ya sea de manera directa o indirecta.
2. Denunciar y sancionar los actos de corrupción y todo tipo de prácticas cuestionables y faltas contra la ética e integridad.
3. Cumplir y hacer cumplir los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno Norma ISO 37001.
4. Promover la sensibilización y capacitación para el desarrollo de comportamientos éticos de los/as servidores/as civiles y partes interesadas en materia antisoborno, así como de la importancia de su compromiso con el Sistema de Gestión Antisoborno.
5. Fomentar la identificación y evaluación periódica de los riesgos de soborno y corrupción que pueden afectar el cumplimiento de objetivos institucionales.
6. Comprometer a todos los/as servidores/as civiles, de todos los niveles e independientemente del régimen o modalidad laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza que mantengan; así como a los proveedores y contratistas a cumplir con el marco legal contra cualquier práctica de soborno y acto de corrupción en el MVCS.
7. Evitar y prevenir las prácticas de soborno y actos de corrupción a través de los socios de negocio del MVCS.
8. Prohibir a los/as servidores/as civiles la obtención de ventajas indebidas, así como la aceptación de regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios.

9. Generar conciencia entre los/as servidores/as civiles, proveedores y contratistas del MVCS sobre las consecuencias administrativas, civiles y penales por realizar o permitir realizar prácticas de soborno o cualquier acto de corrupción.
10. Promover y garantizar una cultura de transparencia, derecho al acceso a la información pública y de rendición de cuentas.
11. Fortalecer la cultura de denuncia de actos de soborno, corrupción, y todo tipo de prácticas cuestionables y faltas contra la ética e integridad, con la difusión y uso de los canales de atención de denuncias.
12. Asegurar que no exista represalia cuando se reporte una inquietud o denuncia de actos de soborno, corrupción, y faltas contra la ética e integridad, protegiendo la identidad de las personas y garantizando la confidencialidad de la información.
13. Promover la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno, considerando a las personas como principales responsables de la gestión y mejora de sus procesos.

Todo/a servidor/a civil que tenga conocimiento directo sobre potenciales incumplimientos de la presente Política Antisoborno que no denuncie a las instancias correspondientes, que induzca a error u obstaculice a los encargados del proceso de investigación o que se encuentren realizando indagaciones sobre potenciales incumplimientos de la misma, será sujeto de una acción disciplinaria. En todos los casos, la acción disciplinaria puede incluir el término de la relación laboral o vínculo contractual.

El MVCS reafirma su compromiso de promover las conductas éticas e íntegras, difundiendo e incentivando en sus servidores/as civiles el conocimiento y cumplimiento de la presente Política Antisoborno, a fin de prevenir y/o evitar cualquier acto de soborno o de corrupción.

El MVCS ha designado un Oficial de Cumplimiento, cuya función recae en el/la Directora/a de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción, garantizando su autoridad e independencia para el ejercicio de las funciones asignadas, así como para promover y supervisar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno, aplicando los lineamientos y vigilancia que ejerce en la promoción y fortalecimiento de la Ética e Integridad institucional.